I MEJORAMIENTO DE VIVIENDA- CRAVO NORTE Y FORTUL, ARAUCA 2025

I CONVOCATORIA PARA PRESELECCIONAR A EVENTUALES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DE LOS MUNICIPIOS DE CRAVONORTE Y FORTUL.

1. PRESENTACIÓN

LA FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA "FECODA", en coordinación con las entidades territoriales correspondientes, hará entrega de un subsidio 100% en especie a la población referida en la presente convocatoria, que resulten elegidos conforme a los criterios de la convocatoria y los establecidos por ley.

Los beneficiarios del subsidio serán los directamente encargados de garantizar que el inmueble postulado, cuente con las características y documentos solicitado.

FECODA, NO OFRECEN NI ENTREGARAN NINGUN TIPO DE AYUDA MONETARIA.

Para tener en cuenta:

- Para la aplicación a esta convocatoria, usted no requiere intermediarios, ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites son totalmente gratuitos. Si usted identifica cualquier situación irregular, favor realizar los reportes ante las autoridades competentes y a esta entidad.
- Ninguna de las entidades otorgó ni otorgará autorización a funcionarios públicos, particulares, constructoras o inmobiliarias para elevar ofrecimientos en su nombre.
- Solo serán admitidos y considerados para adquisición, los inmuebles que se encuentren ubicados dentro de los cascos urbanos de los municipios de Cravo norte y Fortul.
- El valor máximo autorizado por cada inmueble **incluye** costos de y gastos asociados a la legalización.
- La postulación podrá hacerse únicamente en los canales dispuestos en la presente convocatoria; en todo caso, deberán adjuntarse la totalidad de los documentos exigidos, cumplir con los requisitos y hacerlo solo dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria (no se recibirán postulaciones presentadas antes o después de las fechas y horas para ello fijadas).

2. OBJETO

Preseleccionar eventuales beneficiarios de un subsidio del 100% en especie para modalidad de mejoramiento de vivienda, dirigida a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera de los municipios de Cravo Norte y Fortul, departamento de Arauca.

Una vez se realice la preselección objeto de la presente convocatoria, el listado resultante será enviado al comité evaluador de **FECODA,** quien de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes determinará quien será seleccionados como beneficiarios de manera definitiva.

Los cupos asignados serán los Resultantes de la adjudicación del subsidio a los preseleccionados de la convocatoria N°1, hasta agotar el presupuesto asignado.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991, Articulo 51
- Ley 3 de 1991
- Ley 388 de 1997
- Ley 489 de 1998
- Ley 1450 de 2010
- Las demás normas aplicables en la materia.

4. POBLACIÓN OBJETO

Podrán ser preseleccionados dentro de la presente convocatoria quienes hayan presentado el respectivo aval de una organización negra, afrocolombiana, raizal o palenquera legalmente constituida en los municipios de Cravo norte y Fortul, departamento de Arauca.

5. FASES DEL PROCESO

a. Divulgación
b. Postulación
c. Verificación de documentos y contenidos
d. Publicación de resultados de preliminares
e. Término para subsanar
f. Revisión de subsanaciones y aplicación de criterios de selección y desempate
g. Publicación definitiva de preseleccionados y remisión del listado.
h. Validación de documentos y verificación de cumplimiento de requisitos.
i. Publicación listado definitivo de seleccionados
j. Asignación del subsidio

6. CRONOGRAMA

Las actividades de la presente convocatoria se adelantarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Lugar y/o medio
Divulgación de la convocatoria	21 de mayo de 2025	23 de Mayo de 2025	Pagina web:fecoda.org Fortul:emisora Antares del oriente Cravo norte: Cravo norte stereo
Postulación y entrega de documentos	26 de Mayo de 2025	06 de Junio de 2025	Cravo norte: cra 3#11-50 Tel cravo norte:3203704289 Fortul: clle 10#24-34 villa lucia Tel Fortul:313036801
Verificación de documentos y contenidos	06 de Junio de 2025	13 de Junio de 2025	Cravo norte: cra 3#11-50 Tel cravo norte:3203704289 Fortul: clle 10#24-34 villa lucia Tel Fortul:313036801
Publicación de resultados de preliminares	16 de Junio de 2025		Cravo norte: cra 3#11-50 Tel cravo norte:3203704289 Fortul: clle 10#24-34 villa lucia Tel Fortul:313036801
Recepción de subsanaciones	16 de Junio de 2025	19 de Junio de 2025	Cravo norte: cra 3#11-50 Tel cravo norte:3203704289 Fortul: clle 10#24-34 villa lucia Tel Fortul:313036801

Revisión de subsanaciones y aplicación de criterios de selección y desempate	19 de Junio de 2025	21 de Junio de 2025	Cravo norte: cra 3#11-50 Tel cravo norte:3203704289 Fortul: clle 10#24-34 villa lucia Tel Fortul:313036801
Publicación definitiva de preseleccionados	23 de Junio de 2025		Pagina web: fecoda.org Cravo norte: cra 3#11-50 Tel cravo norte:3203704289 Fortul: clle 10#24-34 villa lucia Tel Fortul:313036801

7. RADICACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y SUBSANACIONES

Las postulaciones a la presente convocatoria se harán EXCLUSIVAMENTE a través de la oficina de comunidades negras dirección Cravo norte: cra 3#11-50 y Fortul: clle 10#24-34 villa lucia

La radicación hecha por cualquier otro medio NO será objeto de estudio ni verificación.

8. REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

1. Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar, con su información socioeconómica, indicación el jefe del hogar postulante y de la persona que, siendo parte del hogar, lo reemplazará si renunciare o falleciere. El documento incluirá:
2. Que pertenezca a la población negra afrocolombiana, raizal y palenquera del municipio de Cravo norte o Fortul y estar asociado en alguna de las asociaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, inscritas en el Municipio de Cravo norte o Fortul.
3. La declaración jurada de los miembros del hogar postulante mayores de edad en la que manifiestan que cumplen en forma conjunta con las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda.

4. No haber recibido subsidio familiar por la misma fuente de
5. financiación
6. Que no están incursos en las inhabilidades para solicitarlo.
7. Que sus ingresos familiares totales no superen el equivalente a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMMLV).
8. Que autoriza verificar la información suministrada para la postulación del subsidio y aceptación para ser excluido de manera automática del sistema de postulación al subsidio en caso de verificarse que la información aportada no corresponda a la verdad.
9. Que declara la condición de mujer u hombre cabeza de hogar, cuando fuere del caso, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente aplicable a lamateria.
10. Que no posee otro bien inmueble a parte del bien postulado.
11. Que el predio en el que se postula al subsidio no esté ubicado en zona rural de alto riesgo ni en zona de protección.
12. Que el Sisbén sea del Municipio al que se postula y este clasificado en los grupos de A1 hasta C6.

Nota: Las anteriores declaraciones se entenderán como ciertas con la firma del formulario.

NOTA: Una vez culminada la etapa de preselección fecoda, realizará la verificación de criterios adicionales que determinen las normas vigentes en la materia, con el fin de otorgar el subsidio.

8.2 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.2.1 DOCUMENTOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en ser preseleccionados deberán allegar con su postulación los siguientes documentos.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los miembros del hogar mayores de edad, si la cédula se encuentra en trámite se deberá presentar fotocopia de la contraseña vigente, fotocopia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para los miembros del hogar menores de edad. Estos documentos deberán ser legibles.

2. Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso.

3. Certificación por parte de forma organizativa de comunidades NARP del municipio en que se postula.

4. Fotocopia de la escritura pública o resolución de transferencia debidamente registrada.

5. Original del Certificado de Tradición y Libertad, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días, donde conste que la vivienda es propiedad de uno o varios miembros del hogar postulado.

6. Paz y salvo del impuesto predial municipal al 2025

7. Fotocopia del último recibo de servicios públicos (Agua y Energía eléctrica) y/o disponibilidad de los servicios públicos expedidos por las empresas prestadoras.

8.2.2 DOCUMENTOS OBJETO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los documentos relacionados a continuación no serán de obligatorio cumplimiento, sin embargo, serán los que determinen el orden de elegibilidad de los preseleccionados, de acuerdo con los puntajes establecidos en el numeral 9. de la presente convocatoria.

1. Certificado de clasificación del SISBEN IV, para asignar el puntaje correspondiente al numeral 9.1.

2. Declaración juramentada ante notario público de la condición de padre o madre cabeza de familia de acuerdo con la normatividad vigente, para asignar el puntaje correspondiente al numeral 9.2.

3. Certificado de inscripción en el Registro Único De Víctimas. para asignar el puntaje correspondiente al numeral 9.3.

4. Certificado de forma organizativa como miembro de comunidad étnica: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-NARP, expedido por la autoridad competente, para asignar el puntaje correspondiente al numeral 9.4.

9. CRITERIOS DE ORDEN DE PRESELECCIÓN

FECODA, a efectos de establecer el listado de preseleccionados, una vez haga la revisión y verificación de

documentos y antecedentes, otorgará puntajes de acuerdo con los criterios que a continuación se exponen, hasta llegar a cubrir el número de cupos disponibles.

Clasificación en el SISBÉN IV - Hasta 10 puntos
El postulante que acredite estar inscrito en el SISBEN IV, sea merecedor de los puntajes relacionados a continuación:

GRUPO	PUNTUACIÓN
A	10 puntos
B	5 puntos
C	2 puntos
D	0 puntos

Acreditación de madre o padre cabeza de familia. Hasta 5 puntos
El postulante que acredite ser padre o madre cabeza de familia de acuerdo con la normatividad vigente y con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, será merecedor de 5 puntos.

Acreditación de calidad de víctima del conflicto armado. Hasta 10 puntos
El postulante que tenga la calidad de víctima del conflicto debidamente acreditada por la autoridad competente y anterior a la publicación de la presente convocatoria será merecedor de 10 puntos.

Acreditación de ser miembro forma organizativa de comunidad étnica: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rom o Gitano. Hasta 75 puntos

El postulante que tenga la calidad de miembro de una forma organizativa de alguna de las comunidades anteriormente señaladas, debidamente acreditada por la autoridad competente y anterior a la publicación de la presente convocatoria, será merecedor de 75 puntos.

ACLARACIÓN: *Los documentos que acrediten las condiciones aquí relacionadas serán los señalados en normas que rijan la materia, y deberán aportarse con la respectiva postulación, y en ninguna circunstancia serán objeto de subsanación.*

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez surtida la asignación de puntaje contenida en el numeral anterior, y en caso de que haya empates entre preseleccionados, se dará aplicación de manera sucesiva y excluyente a los siguientes criterios de desempate.

1. Quien haya radicado primero su postulación, avalado por su forma organizativa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras en el municipio de Arauca.

2. En caso de que el empate persista, en caso de subsanación quien haya subsanado en primer lugar.

11. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

SOLO serán objeto de subsanación los documentos solicitados en el numeral 8.2 de la presente convocatoria, siempre y cuando las circunstancias a acreditar hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de terminación de la etapa de postulación y entrega de documentos.

12. CAUSALES DE INADMISIÓN

- Presentar documentos incompletos, sin perjuicio de derecho a subsanar por única vez
- Adjuntar documentación o suministrar información que no corresponda con la realidad.
- Adjuntar formularios y/o documentos en mal estado, de tal forma que se imposibilite su lectura o verificación de contenidos, sin perjuicio del derecho a subsanar por única vez.
- Radicar documentos fuera de los tiempos y en canales no establecidos para la convocatoria (antes o después de las fechas señaladas como de apertura y cierre de la convocatoria).
- Adjuntar formulario de postulación tachado o con enmendaduras. sin perjuicio del derecho a subsanar por única vez.

13. COMITÉ EVALUADOR

La presidencia de FECODA, designará un comité que se encargará de evaluar las postulaciones, este estará compuesto por un numero impar de personas.

14. VEEDURÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO.

La comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera para que actúen en calidad de veedores del presente proceso de preselección.

15. CONSIDERACIONES VARIAS

1. El número de teléfono y correo electrónico registrado deben estar activos y deben ser de carácter personal (no se aceptan correos institucionales ni empresariales).

2. Sólo se admitirá una postulación por beneficiario, en el caso de recibir un número mayor solo se tendrá la primera de ellas (la primera en el tiempo).

3. Ninguno de los funcionarios de FECODA, revisará o verificará la documentación aportada al momento de la radicación, esto se hará en forma posterior al cierre de la convocatoria por el comité único evaluador.

4. **FECODA**, se reserva el derecho de revisar y verificar por cualquier medio disponible la validez y veracidad de los documentos allegados.

JOHN JAIRO HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL FECODA